



INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE
CONTRATISTAS DEL MINVU, A LA EMPRESA
ARICOR SPA, RUT. 76.700.874-0.

RESOLUCIÓN EXENTA: N° **509** /2017

Arica,

12 DIC 2017

VISTOS:

- a) El D.S. N° 127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional de Contratistas del MINVU.
- b) La solicitud de inscripción ingresa con fecha 30 de noviembre 2017, presentada por la Empresa **ARICOR SPA** , **Rut. 76.700.874-0**, para su inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU.
- c) El informe técnico N° 116 de fecha 12 de noviembre del 2017, efectuado por José Vargas, encargado de registros técnicos, el cual determina que el solicitante reúne los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) El informe jurídico N° 23 de fecha 12 de noviembre de 2017, el cual determina que el solicitante reúne las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
- e) La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
- f) Las facultades que me confiere la resolución exenta N° 747 del 07 de febrero de 2017, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

Que, analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en la letra b) de los vistos, se ha verificado que ésta cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 de 1977, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESUELVO

1. **INSCRIBASE** a la empresa **ARICOR SPA** , **Rut. 76.700.874-0**, en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, en los siguientes registros y categorías.

A. RUBRO DE EDIFICACIÓN

- A1 Viviendas
- A2 Edificios que no constituyen viviendas

4ta
4ta

B. RUBRO DE URBANIZACIÓN

- B1 Obras Viales
- B2 Obras Sanitarias

4ta
4ta

Según el D.S. N° 127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones;

2. La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la coordinadora nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de Arica y Parinacota. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.

3. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

CM
P/R / JVZ / JVZ

Distribución:

- Depto. Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Empresa Constructora: ARICOR SPA, Dirección: calle Teniente Merino N° 3050, Población Huamachuco, Fono: 95504621.
- Planes y Programas
- SERVU Región de Arica y Parinacota
- Registros Técnicos
- Oficina de Partes